

RESOLUCION No.

505

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador Profesional Independiente **PABLO AVELINO LOPEZ ACEVEDO** identificado con código de habilitación 1374400213-01”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD 780 DE 2016, RESOLUCION 3100 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Municipal de Simiti, a través de certificado de Búsqueda Activa de prestadores de servicios de salud fecha 04-02-2022, manifestó lo siguiente: **NO EXISTENCIA FISICA DEL PRESTADOR PABLO AVELINO LOPEZ ACEVEDO** en la dirección reportada en el REPS.
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que para el prestador **PABLO AVELINO LOPEZ ACEVEDO**, se encuentra inscrito como PROFESIONAL INDEPENDIENTE identificado con cc 13349957 y código de habilitación 1374400213-01 en la dirección CALLE DE LA CONCEPCION No 11-56 en el municipio de Simití.
3. Que de acuerdo con el inciso Tercero del Parágrafo del artículo 2.5.1.3.2.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, el cual compiló el artículo 16 del Decreto 1011 de 2016, se estableció lo siguiente: **“Las Direcciones Municipales de Salud deben realizar de manera permanente una búsqueda activa de los Prestadores de Servicios de Salud que operan en sus respectivas jurisdicciones, con el propósito de informar a las Entidades Departamentales y ellas verificarán que la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud responda a la realidad de su inscripción, garantizando así el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación.**
4. Que realizada la búsqueda activa por la comisión técnica conformada por **ANTONIO RAMON GUARDO SANCHEZ** de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según Acta de fecha 28 de abril de 2022, se pudo constatar que el prestador **PABLO AVELINO LOPEZ ACEVEDO**, se encuentra inscrito como **PROFESIONAL INDEPENDIENTE** identificado con cc 13349957 y código de habilitación 1374400213-01 no se encuentra prestando servicios de salud, ya que **NO EXISTE FISICAMENTE** en la dirección reportada en el REPS.
5. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS al prestador **PABLO AVELINO LOPEZ ACEVEDO**.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador **PABLO AVELINO LOPEZ ACEVEDO** PROFESIONAL INDEPENDIENTE identificado con cc 13349957 y código de habilitación 1374400213-01, por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Simiti, para su conocimiento y fines pertinentes.

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador Profesional Independiente **PABLO AVELINO LOPEZ ACEVEDO** identificado con código de habilitación 1374400213-01"

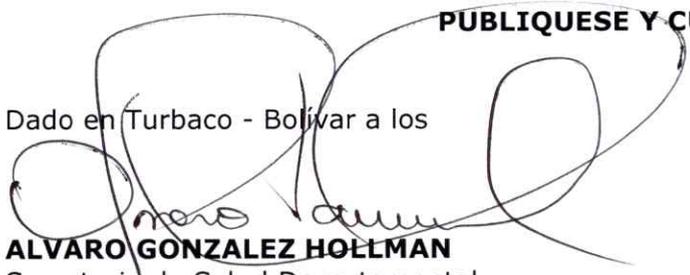
ARTICULO TERCERO. La presente resolución se notificará en la dirección electrónica, que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, para efectos de garantizar el derecho al debido proceso.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los

05 MAYO 2022


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental
Gobernación de Bolívar

Proyectó y revisó: Didier Hernández Salas – PE DIVC

Elaboró: Antonio Guardo Sánchez-Profesional de Apoyo DIVC

Revisó: Edgardo Díaz Martínez –PE EXT DIVC

Revisó y Aprobó: Alida Motes Medina – Directora Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Asesora jurídica